

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 379/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE NOEL PEREZ CARPIO frente a FOGASA y PEDRO LABORDE 9 SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que **ESTIMANDO** la demanda interpuesta por don José Noel Pérez Carpio, contra la empresa PEDRO LABORDE 9, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA **IMPROCEDENCIA** del despido del que ha sido objeto el demandante con fecha de efectos 31 de enero de 2017 y, **EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL** con la empresa PEDRO LABORDE 9, S.L., con fecha de esta resolución (31-07-2017).

En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa PEDRO LABORDE 9, S.L. a estar y pasar por la anterior declaración, condenando a la empresa PEDRO LABORDE 9, S.L. a satisfacer al demandante el importe 8.471,15€ en concepto de indemnización por despido improcedente.

Asimismo, debo **CONDENAR Y CONDENAR** a la empresa PEDRO LABORDE 9, S.L. al pago a don José Noel Pérez Carpio, de la cantidad de 1.240,26 €.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que **no es firme**, ya que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE SUPPLICACION** para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá al tiempo de anunciar el recurso, depositar la cantidad de 300 euros acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. El depósito y consignación deberá ser ingresado a nombre del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid mediante transferencia bancaria o en efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. La transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo Observaciones/Concepto de la Transferencia el nº 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. El ingreso en efectivo se realizará en la cuenta 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo acuerdo, mando y firmo,

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PEDRO LABORDE 9 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.041/17)

